



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Grupo Red Eléctrica

Comisión de nombramientos y Retribuciones

16 de febrero de 2021

Memoria de Actividades de la Comisión
de Nombramientos y Retribuciones del
ejercicio 2020

Índice

1. Introducción	3
2. Antecedentes legales, estructura, funciones y composición	3
2.1. Antecedentes legales	
2.2. Estructura y funciones	
2.3. Composición	
3. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2020	7
3.1. En relación con los nombramientos, desempeño y ceses	
3.2. En relación con las retribuciones	
3.3. En relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo	
3.4. En relación con la Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad	
3.5. Otras actividades	
4. Asistencias de los consejeros a las reuniones	10
5. Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019)	10

1. Introducción

El Plan de Actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2020, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 18.6 a) del Reglamento del Consejo, contempla la elaboración de un informe de las actividades de la Comisión desarrolladas en 2020, que constituye el objeto del presente documento.

2. Antecedentes legales, estructura, funciones y composición

2.1. Antecedentes legales:

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019, aprobó modificar el Reglamento del Consejo ante el enfoque estratégico que el Consejo quiso atribuir a la sostenibilidad en el Grupo Red Eléctrica por medio de la reestructuración de las Comisiones del Consejo, la creación de una nueva Comisión de Sostenibilidad y la actualización de las funciones de las otras dos Comisiones, la de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones. Se reforzaron las responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con las sociedades del Grupo, conforme a las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, y se revisaron, asimismo, la función general de supervisión y control de riesgos que debe llevar a cabo la Comisión de Auditoría, en coordinación con las funciones específicas asignadas a cada una de las otras Comisiones en el ámbito de sus respectivas responsabilidades.

En sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020, se modificó el Reglamento del Consejo para incorporar las adaptaciones oportunas a la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, actualizar las funciones del Consejo y de sus Comisiones en materia de sostenibilidad, algunas de ellas de carácter transversal, con el alcance formal y material consensuado por las tres Comisiones, y reforzar los mecanismos de coordinación entre las tres Comisiones del Consejo.

Con la citada revisión se mejora la gobernanza del Grupo Red Eléctrica, reforzando el papel del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. en relación con el Grupo, se incorporan y refuerzan los acuerdos en materia de gobernanza (el nombramiento, renovación y cese de los administradores de las sociedades del Grupo, el nombramiento y destitución de los directivos de Red Eléctrica Corporación, S.A. y de Red Eléctrica de España, S.A.U. en dependencia directa de la presidenta del Consejo o del consejero delegado y de los directivos estratégicos del Grupo conforme a lo establecido por el Consejo, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución) adoptados por el Consejo en septiembre de 2019.

Asimismo, se ha recogido expresamente en el Reglamento el concepto de reputación corporativa entre los principios inspiradores de la actuación del Consejo que debe velar, además, por el interés de la sociedad en su conjunto. En particular, se recogen las funciones del cargo de presidente del Consejo relativas a la representación institucional, a la supervisión de las políticas y estrategias de la sociedad y del Grupo y a la necesidad de velar por la independencia de Red Eléctrica de España, S.A.U. como TSO.

Además, en línea con lo anterior, la citada revisión refuerza el principio de independencia del TSO -separación de actividades reguladas y no reguladas- e incorpora la modificación prevista en el Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (y otras normas financieras, para adaptarlas a la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas) relativa a la supresión de la figura de consejero persona jurídica en sociedades cotizadas. Por último, introduce alguna otra mejora de índole formal o de estilo.

2.2. Estructura y funciones:

Los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión tiene asignadas competencias, entre otras, en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y directivos de primer nivel, con su retribución, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo, en materia de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad y en relación con los empleados del Grupo.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral, cuando lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su presidenta soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

El artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las reuniones, con la documentación asociada a la misma, se puede realizar por medios telemáticos que garanticen la debida seguridad y confidencialidad de la convocatoria y de la documentación correspondiente.

Dicha convocatoria, que incluirá el orden del día, será remitida por el presidente o secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de tres días a la fecha señalada para la reunión, salvo que por razones de urgencia sea necesario convocarlo en un plazo inferior.

El artículo 17.7 del Reglamento del Consejo establece la posibilidad de que se puedan celebrar las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su celebración, siempre y cuando todos los miembros de la Comisión accedan a ello.

La Comisión puede constituirse con la asistencia de la mayoría de sus componentes y adoptar sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados, debiendo recogerlas en acta al final de la reunión. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión puede recabar asesoramiento de profesionales independientes y puede acceder a cualquier tipo de información o documentación de la sociedad que necesite en el desempeño de sus funciones.

2.3. Composición:

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24.1 de los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración. De conformidad con los citados artículos, la Comisión estará formada por el número de consejeros que fije el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes. El presidente de la Comisión será un consejero independiente elegido entre sus miembros y el secretario es el del Consejo de Administración.

La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración a propuesta de la presidenta del Consejo, previo informe de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a tres años pudiendo ser reelegidos y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El presidente será sustituido cada tres años y podrá ser reelegido.

Los nombramientos, reelecciones y ceses, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2020 han sido los siguientes:

- El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, designó a la consejera independiente D^a María José García Beato como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación S.A., por el plazo de 3 años previsto en el Reglamento del Consejo, a propuesta de la presidenta del Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración, cesando como miembro de la Comisión de Auditoría.
- D. Antonio Gómez Expósito presentó su dimisión del cargo de consejero dominical, en representación de la SEPI, dimisión que se hizo efectiva en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 22 de diciembre de 2020, dejando de ostentar desde ese día su condición de miembro del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. y, por tanto, dejando de formar parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a partir de la citada fecha.

La composición de la Comisión, a 31 de diciembre de 2020*, era la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipo de Consejero
Socorro Fernández Larrea	<i>Presidenta</i>	Externo Independiente
María José García Beato	<i>Vocal</i>	Externo Independiente

*A 31 de diciembre de 2020, existe una vacante de consejero dominical en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con motivo de la dimisión como consejero y, por tanto, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de D. Antonio Gómez Expósito que se hizo efectiva en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 22 de diciembre de 2020, habiendo sido miembro de la citada Comisión durante el ejercicio 2020 hasta la fecha indicada.

Todos los miembros de la Comisión tienen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos.

A continuación, se incluye un breve resumen de la trayectoria profesional de sus miembros a 31 de diciembre de 2020:

- D^a Socorro Fernández Larrea, nacida el 7 de abril de 1965, es Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y PADE por el IESE.

En la actualidad es Presidente de OFG TELECOMUNICACIONES; Consejera independiente de GRUPO CEMENTOS MOLINS; Consejera independiente de la ingeniería española SEG, S.A.; Consejera independiente de BANCO CAMINOS; miembro de la Junta Territorial del IESE en Madrid y asesora del Consejo de Administración de la ingeniería mejicana CAL Y MAYOR.

Ha sido, entre otros, consejera ejecutiva de la Consultora JUSTNOW, S.L.; consejera independiente de TÉMPORE PROPERTIES Socimi, S.A.; consejera independiente del Grupo ACR; miembro del Consejo de Administración de AMPER, S.A. como consejera dominical, en representación de la entidad Emilanteos, S.L.; Directora General de COPISA Constructora Pirenaica S.A.; Vicepresidente de ANCI, Asociación de Constructores Independientes; vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Directora Regional de la constructora SEOP, S.A.; Delegada a nivel nacional de FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.; Delegada en Castilla la Mancha de FERROVIALAGROMAN, S.A.; Delegada en Castilla La

Mancha de AGROMAN Empresa Constructora, S.A.; Directora General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Jefa de obra de FERROVIAL, S.A.

Además, es miembro del consejo asesor del diario EXPANSION; miembro de WCD, Women Corporate Directors y anteriormente co-presidente del capítulo de España; miembro de AED, Asociación Española de Directivos, y anteriormente vocal de su Junta Directiva; miembro de CEAPI, Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica, y vocal de su Junta Directiva; miembro de YPO, Young Presidents' Organization, y, anteriormente, miembro del comité ejecutivo de los capítulos Eurolatam y Madrid; y miembro de IWF, International Women Forum y, anteriormente, miembro de su junta directiva en España; medalla de honor del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

- *D^a María José García Beato*, nacida el 27 de mayo de 1965, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Córdoba y Abogada del Estado.

En la actualidad es consejera Secretaria General del Consejo de Administración de Banco Sabadell, S.A.; Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Sabadell Consumer Finance S.A.U.; patrona de la Fundació Privada Banc Sabadell; patrona de la Fundación AEB y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Cajasur.

Ha sido, entre otros cargos, abogada del Estado en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid; Jefe del Gabinete Jurídico de la Agencia de Protección de Datos; abogada del Estado en la Subdirección de los Servicios Consultivos de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado; abogada del Estado en la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento; Secretaria del Consejo de Administración de Retevisión, S.A.; Directora General del Gabinete del Ministerio de Justicia; Consejera de Infoinvest, S.A.; Consejera de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA); Consejera de la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S.A. (SEEI); Consejera de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.; Consejera de Banco Guipuzcoano, S.A. y Consejera del Banco CAM, S.A.; Subsecretaria de Justicia; abogada del Estado en el Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional; Directora de la Asesoría Jurídica de Banco Sabadell; Secretaria del Consejo de Administración del Banco Urquijo, S.A.; Consejera de la sociedad Banco Gallego S.A.; Secretaria del Patronato de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA); Secretaria del Consejo de Administración de Sabadell United Bank (Miami).

El secretario de la Comisión es D. Carlos Méndez-Trelles García, actual secretario del Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de su nombramiento como tal, aprobado por el Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el día 26 de mayo de 2020. En esta misma fecha, el anterior secretario del Consejo de Administración, D. Rafael García de Diego-Barber presentó su dimisión (por razones de edad), dejando de ostentar desde ese momento su condición de secretario del Consejo de Administración, y por consiguiente, su condición de secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A lo largo del año 2020, a petición de la propia Comisión, han asistido a las reuniones de la Comisión, habitualmente, la Directora Corporativa Económico-Financiera, el Director de Estrategia y Control y el Director Corporativo de Transformación y Recursos; y puntualmente, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo, el Director Financiero y la Directora Corporativa de Sostenibilidad y Relaciones Externas, la Vicesecretaria General y el Vicesecretario del Consejo, todos ellos, exclusivamente, para informar sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia, salvaguardando, en todo momento, la independencia de la citada Comisión.

3. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2020

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 21 de enero de 2020 aprobó su Plan de Actuación Anual para el año 2020, a la vista de las responsabilidades que tiene asignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes a cada reunión de la Comisión y ha puesto a disposición de todos los consejeros, a través de la intranet "portal del consejero", la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido durante el ejercicio 2020 en quince (15) ocasiones, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión.

Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2020, entre otras, han sido las siguientes:

3.1. En relación con los nombramientos, desempeño y ceses:

- Aplicación del plan de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo, informando favorablemente y proponiendo al Consejo de Administración el nombramiento de una nueva consejera dentro de la categoría de "otros externos" a través del procedimiento de cooptación y su posterior designación como presidenta no ejecutiva del Consejo para cubrir la vacante existente por la dimisión del anterior presidente.
- Informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, del nombramiento de una consejera dentro de la categoría de "otros externos", de un consejero ejecutivo y de la reelección de una consejera independiente.
- Análisis e informe favorable al Consejo de las propuestas de la presidenta del Consejo de reelección de dos consejeros independientes como miembros de la Comisión de Auditoría.
- Informe favorable y propuesta al Consejo de Administración, de la ratificación de la delegación de facultades en el Consejero Delegado tras su ratificación y nombramiento como consejero ejecutivo por la Junta General.
- Dentro del proceso de sucesión del cargo de Secretario del Consejo llevado a cabo, analizar, informar favorablemente al Consejo de Administración, de la propuesta del nombramiento de un nuevo Secretario del Consejo.
- Informe favorable y propuesta al Consejo de Administración, del nombramiento de una nueva Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo.
- Análisis e informe favorable de las propuestas de nombramiento de administradores en sociedades del Grupo Red Eléctrica.
- Análisis sobre la compatibilidad de consejero independiente ante la posibilidad de un nombramiento en una sociedad ajena al Grupo Red Eléctrica.
- Informar favorablemente al Consejo, para su aprobación, de la dimisión de un consejero dominical y del nombramiento de un nuevo consejero dominical, por cooptación, a propuesta de la SEPI.

- Informar favorablemente al Consejo, para su aprobación, de la propuesta de traslado del domicilio social de una sociedad del Grupo Red Eléctrica y el nombramiento de administradores mancomunados en dicha sociedad.
- Informar favorablemente al Consejo, para su aprobación, de la designación de una consejera independiente como miembro de la Comisión de Auditoría y su cese como miembro de la Comisión de Sostenibilidad.
- Informar favorablemente al Consejo, para su aprobación, de la designación de una consejera independiente como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y su cese como miembro de la Comisión de Auditoría.
- Informar favorablemente al Consejo, para su aprobación, de la designación de un consejero independiente como miembro de la Comisión de Sostenibilidad y su cese como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.2. En relación con las retribuciones:

- Elevar e informar favorablemente al Consejo de Administración la Propuesta de retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2020 y aprobar y elevar al Consejo de Administración con informe favorable el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Aprobación de la propuesta de evaluación del cumplimiento de los Objetivos de Empresa, Gerenciales y del Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio 2019.
- Aprobación de la definición de Objetivos del Comité Ejecutivo y de la Dirección General de Operación para el ejercicio 2020.
- Análisis de la matriz de vinculación de objetivos con el Plan Estratégico.
- Análisis del seguimiento de los Objetivos de Empresa, Gerenciales y del Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio 2020.
- Análisis del informe relativo a la Política retributiva del equipo directivo de Red Eléctrica para 2020.
- Información sobre la evolución del Plan de Salidas Incentivadas (PSI).
- Aprobación del cumplimiento de Objetivos a Largo Plazo 2014-2019.
- Informar favorablemente al Consejo de Administración de las propuestas de Programa Anual de Entrega de Acciones para Empleados, Miembros de la Dirección y Consejeros Ejecutivos del Grupo Red Eléctrica.

3.3. En relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo:

- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de la propuesta voluntaria de modificación del Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad de incorporar modificaciones legales que estaban en tramitación y para acometer otras mejoras técnicas que se consideraron precisas.
- Informar favorablemente la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2019, para su elevación al Consejo de Administración.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de las propuestas de convocatoria, de orden del día, de acuerdos e informes relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2019, así como del Procedimiento de Voto Electrónico y de las Normas del Foro del Accionista.

- Análisis y seguimiento del proceso de Autoevaluación del Consejo, así como análisis del Informe de Autoevaluación del Consejo, acordando su elevación al Consejo de Administración para su aprobación.
- Informar favorablemente al Consejo de la propuesta de revisión y actualización del Código Ético del Grupo Red Eléctrica.
- Análisis y elevación al Consejo de Administración del Informe Anual sobre el Programa de Prevención de Riesgos Penales correspondiente al ejercicio 2019.
- Análisis e informe favorable de la propuesta de actualización del Sistema de Cumplimiento Penal del Grupo Red Eléctrica.
- Información sobre la auditoría externa de los procedimientos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Análisis e informe favorable de la propuesta de actualización de la matriz de competencias de los miembros del Consejo de Administración.
- Análisis e informe favorable al Consejo para su aprobación del Protocolo de relación del Consejo de Administración con los empleados.
- Análisis de la reforma del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- Análisis del informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
- Analizar y elevar al Consejo, para su aprobación, la propuesta de actualización de la Política de Gobierno Corporativo.
- Analizar y elevar al Consejo, para su aprobación, la propuesta de actualización de los planes de contingencia para la sucesión de la presidenta del Consejo y del Consejero Delegado.
- Informar y elevar al Consejo la propuesta de actualización de los Criterios de comunicación de información financiera, no financiera, y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés.

3.4. En relación con la Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad:

- Informar favorablemente al Consejo del Informe de Diversidad correspondiente al ejercicio 2019.
- Seguimiento e información del Plan Integral de Diversidad del Grupo Red Eléctrica 2018-2022.
- Informar favorablemente del proceso de reporte de la información no financiera en materia de competencias de la Comisión.
- Informar favorablemente al Consejo, para su aprobación, la propuesta del Plan de Incentivos a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación.
- Análisis del Plan de Acción de Prevención, con horizonte 2020-2023 y de las políticas de seguridad y salud laboral.
- Análisis de la encuesta de Clima y Plan de acción.

3.5. Otras actividades:

- Aprobación de la Memoria anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2019.

- Análisis del Plan Estratégico del Grupo Red Eléctrica.
- Información sobre las iniciativas para iniciar la adecuación del Grupo Red Eléctrica a las necesidades del Plan Estratégico 2018-2022.
- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2021.
- Análisis y elevación al Consejo, para su aprobación, del programa de actividades e información para los consejeros del ejercicio 2021.
- Aprobación de los calendarios de sesiones de la Comisión para los ejercicios 2020 y 2021.

4. Asistencias de los consejeros a las reuniones

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado quince (15) sesiones, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión. En el transcurso de las mismas solo se ha producido una inasistencia de un consejero justificada para evitar una situación de conflicto de interés y no se han producido asistencias mediante representación, por lo que el número de asistencias presenciales es de 44, que corresponde a un porcentaje del 100%.

5. Evaluación del cumplimiento de principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019)

La CNMV aprobó con fecha 20 de febrero de 2019 la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones (Guía Técnica 1/2019), al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

La citada Guía Técnica tiene como propósito orientar sobre el funcionamiento de las comisiones de nombramientos y retribuciones y recoge determinadas recomendaciones para las empresas afectadas que la CNMV tendrá en cuenta en su labor de supervisión.

El continuo compromiso de la compañía con la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo le ha permitido cumplir anticipadamente con las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 que le resultan aplicables a la compañía, como se explica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la misma.

a) La regulación de la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, que contemplan, entre otros aspectos, la composición, los requisitos para el nombramiento de sus miembros, las reglas de funcionamiento, responsabilidades y funciones asignadas, los medios con los que debe de contar, las reglas en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, en relación con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades del Grupo. Por motivos de seguridad jurídica, se considera más adecuado que el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esté contenido en el Reglamento del Consejo de Administración, publicado en la web corporativa y en el Registro Mercantil.

b) Se promueve la independencia de la Comisión:

- i. Está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto el presidente como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes.

ii. La retribución de los miembros de la Comisión responde al principio de moderación y está ligada a su responsabilidad, por lo que no compromete su independencia y objetividad.

iii. Además, ni la presidenta del Consejo de Administración ni el Consejero Delegado participan en las reuniones de la Comisión.

iv. Los directivos que asisten a la Comisión lo hacen a petición de ésta y sólo asisten en relación con los puntos del orden del día de su competencia.

c) La sociedad no ha considerado conveniente contar con una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones separadas por las siguientes razones:

- Por el reducido tamaño del Consejo de Administración (compuesto por 12 miembros, siendo 1 de ellos consejero ejecutivo) en comparación con otras sociedades de elevada capitalización.
- Porque atendiendo a la materia, dos comisiones de Nombramientos y de Retribuciones separadas, no tendrían asuntos suficientes durante el ejercicio para justificar la separación.
- Por la independencia de los consejeros no ejecutivos, teniendo en cuenta que en la actualidad todos ellos son miembros de una de las tres Comisiones del Consejo de Administración de la sociedad, y la separación en dos de la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones supondría que estaría compuesta por consejeros pertenecientes a varias comisiones simultáneamente, que dispondrían de información de una de las otras Comisiones, en perjuicio de su plena autonomía para el ejercicio de sus responsabilidades.

d) Se mantiene un diálogo continuo con los diferentes grupos de interés relacionados con las competencias propias de la Comisión. Además, se promueve la diversidad de opiniones en el seno de la Comisión para que cada miembro de la misma pueda actuar conforme a su criterio personal.

e) Los miembros de la Comisión poseen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidas las relativas a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras.

f) Se apuesta por una composición diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia y conocimientos sectoriales. A 31 de diciembre de 2020, el 100% de la Comisión estaba integrado por consejeras, existiendo, adicionalmente, una vacante de consejero externo dominical en dicha Comisión, como ya se ha indicado anteriormente.

g) La Comisión cuenta con un Plan Anual de Actuación y se reúne mensualmente y revisa y analiza puntualmente los aspectos relacionados con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades del Grupo, entre otros.

h) Se lleva a cabo un proceso de autoevaluación anual del funcionamiento de la Comisión, con apoyo externo, en el marco del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración.

i) Existe un "Programa de Bienvenida" para nuevos miembros de la Comisión, en el marco del Plan Anual de bienvenida de nuevos consejeros, denominado Plan de Inducción.

j) Existe un "Programa Anual de Conocimiento e Información" para consejeros, que se actualiza anualmente y se desarrolla a lo largo del año.

k) En lo que respecta a la autoevaluación del Consejo de Administración y a la elaboración y actualización de los Planes de Contingencia para la Sucesión de la presidenta del Consejo y del consejero delegado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desempeñado y desempeña un papel esencial en su diseño, planificación e impulso, en coordinación con la consejera independiente coordinadora, tal y como se explica con más grado de detalle en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la compañía.